



## POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN DE DINERO

El Instituto Técnico Laboral San José hará devoluciones o reconocerá a favor del CONTRATISTA valores pagados por concepto de matrícula, siempre y cuando se den las siguientes condiciones, según la política establecida así:

### Devolución del 100% del valor cancelado

1. Cuando la cancelación se dé por decisión del INSTITUTO, la cual será notificada al CONTRATISTA con no menos de un (1) día de anticipación a la fecha de inicio del programa.
2. Cuando el CONTRATISTA y/o la empresa patrocinadora informe por escrito sobre la no disponibilidad de asistencia, con al menos ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del programa.

### Devolución del 90% del valor cancelado

1. Cuando la cancelación se informe por escrito, con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha de inicio del programa.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La devolución de valores pagados NO es aplicable sobre los montos de “inscripción”.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los documentos de solicitud de devolución se recepcionarán vía correo electrónico y se procesarán semanalmente, con corte los días viernes hasta las 12:00m., el CONTRATISTA recibirá notificación de recibido vía correo electrónico y se iniciará el proceso de reintegro el cual dura entre 10 y 20 días hábiles. La solicitud de cancelación académica debe realizarse en el Departamento de Admisiones, Registro y Control Académica.

### PARAGRAFO TERCERO: POSTERGACION DEL INICIO DE PROGRAMA POR PARTE DEL INSTITUTO

El inicio del programa escogido está condicionado a alcanzar un mínimo de participantes definido por el Instituto. Por tanto, el INSTITUTO TECNICO LABORAL SAN JOSE se reserva el derecho de postergar la fecha de inicio o suspender el programa en forma total o parcial, previa comunicación. En estas situaciones EL CONTRATISTA debe considerar lo siguiente:

1. En caso ocurriera la suspensión total, EL CONTRATANTE gestionará automáticamente la devolución del 100% del monto pagado.
2. En caso ocurriera la suspensión parcial, EL CONTRATISTA puede solicitar la devolución del monto pagado menos las cuotas correspondientes al servicio educativo ya prestado, de acuerdo con la política establecida por el instituto. De no existir comunicación de parte de EL CONTRATISTA, queda entendido que acepta la suspensión parcial y las nuevas disposiciones que de esta se deriven.



3. En caso ocurriera la postergación y EL CONTRATISTA ya no puede llevar EL PROGRAMA en las fechas reprogramadas, debe solicitar la devolución del 100% del monto pagado por lo menos dos (días) antes del inicio de EL PROGRAMA. La falta de comunicación o la comunicación fuera del plazo antes señalado, será imputada como abandono, ateniéndose EL CONTRATISTA a las políticas de devolución de pago del Instituto.

**WILTER SANTIAGO ORDOÑEZ ZAMBRANO**  
**DIRECTOR**

### CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE REVISIÓN No.	VERSION	CAMBIO
27/03/2023	01	Emisión del Documento
13/03/2023	02	Ajustes jurídicos

### APROBACIÓN

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<b>JESSIKA MORA</b> <b>GUERRON</b> Subdirectora Académica	<b>ALIANZA A&amp;D</b> Consultores Legales	<b>WILTER ORDOÑEZ</b> <b>ZAMBRANO</b> Director